



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 1 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

NÚM. 8/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

CONCEJALES/AS.

PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA.

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL.

PÉREZ LÓPEZ, EVA.

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES.

FORTEA PIÑA, DAVID.

SEGURA GARCÍA, M ISABEL.

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO.

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA.

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS.

LÓPEZ ESTEVE, ANDREA.

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE.

GÓMEZ RAYO, JOHANA.

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA.

BARREIRO NACHER, MANUEL.

SABATER SEGURA, FRANCISCO.

CASILLAS BALDRES, JULIO.

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ.

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS.

VOX

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA.

CONTELLES GIL, FRANCISCA.

COMPROMIS PER PATERNA

GAYÁ BALLESTER, CARMEN

MARTÍ BALAGUER, CARLES.

INTERVENTORA.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de D. ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA, del Grupo Vox

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ORDEN DEL DÍA

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.081/2025/153-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°7/2025 DE FECHA 31 DE JULIO.

2.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/153- DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I.-231/2024/579 DACIÓN CUENTA DEL DECRETO N° 28/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE VALENCIA EN EL QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON ANTONIO LUIS VILA DOMINGO SIN CONDENA EN COSTAS

3.II.-231/2019/1173 -DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME N° 314/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA EN LA QUE SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CAIXABANK S.A

4.- 151/2025/5 - CONCESIÓN DISTINCIONES MÉRITO LINGÜÍSTICO CON MOTIVO DEL 9 DE OCTUBRE.

5.-062/2.2.1.2-2006-326.RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA LA DOCENCIA A D. VICENTE BAILÉN MARTÍNEZ.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 3 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

6.- 232/2025/64.- ARRENDAMIENTO DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-25 DE LA PARCELA DE SERVICIOS, PRIMERA FASE, DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO A TECNICA DE FLUIDOS S.L.U, PARA USO "OFICINA COMERCIAL, EXPOSICIÓN Y ALMACEN DE REPUESTOS"

7- 232/2025/54.- AUTORIZANDO AL ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-22 DE LA PARCELA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO A LOBOTEC DESIGN S.L PARA USO DE VENTA Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

8.- 092/2025/135-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 AL PRESUPUESTO 2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS IVACE 2025_2026.

9.-223/2025/343 - CONCESIÓN DISTINCIONES 9 DE OCTUBRE 2025.

10.-092/2025/141-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20 AL PRESUPUESTO 2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE SÓLIDOS URBANOS.

11.- 092/2025/137.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº9/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 175.038,56 EUROS.

12.- 092/2025/138.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº9/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 92.277,76 EUROS.

13.- 092/2025/113 DACIÓN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 27.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, CONTENIENDO TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA NORMATIVA EUROPEA.

14.- 092/2025/27.-DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 29 DE AGOSTO 2025.

15.- 091/2025/7 DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO - 2024

16.- 091/2025/6-DACIÓN CUENTA INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES: FEDERACIÓN INTERCOMPARSAS PATERNA, INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES (AIDIMME) Y ASOCIACIÓN JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO - JOVESOLIDES EJERCICIO 2024.

17.- 091/2025/8-DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO - 2024

18.- 092/2025/69 DACIÓN CUENTA SEGUNDO TRIMESTRE 2025-MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PERÍODO MEDIO DE PAGO Y ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

19.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL-081/2025/153- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°3276 DE FECHA 25/07/2025 AL N°3824 DE FECHA 18/09/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 61 AL 75 AMBOS INCLUSIVE 24, 28 Y 31 DE JULIO, 4,7,11,19,22,26 Y 28 DE AGOSTO Y 2,4,8,11 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RESPECTIVAMENTE.

20.- (230/2025/821) DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS.

21.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

21.-041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 DEL MES DE JULIO 2025.

22.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2025/16 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

23. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/156 MOCIONES:

23.- I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 45600 DE FECHA 18/09/2025. MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PATERNA.

23.II MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 45600 DE FECHA 18/09/2025. MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE GASTOS DE CAJA FIJA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

23.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 45714 DE FECHA 18/09/2025. MOCION PARA LA Y ACTIVACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL DE PATERNA.

23.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45747 DE FECHA 19/09/2025. MOCION DE SOPORTE A LA GLOBAL SUMUD FLOTILLA.

23.V-MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45749 DE FECHA 19/09/2025. MOCIÓN PLAN DIRECTOR DE RECUPERACIÓN MUNICIPAL DEL PATRIMONIO DE PATERNA.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.081/2025/153-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°7/2025 DE FECHA 31 DE JULIO.

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria n°7/2025 de fecha 31 de julio, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/153- DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 5 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

BOE NUM 178 DE FECHA 25/07/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS-Real Decreto 531/2025, de 24 de junio, por el que se declaran diez zonas especiales de conservación, se aprueban sus medidas de conservación y las de siete zonas de especial protección para las aves, y se propone la modificación de los límites geográficos de doce espacios protegidos de la Red Natura 2000 en la Región Marina Mediterránea.

BOE NUM 178 DE FECHA 25/07/2025-EMPLEO PÚBLICO-Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

BOE NUM 181 DE FECHA 29/07/2025-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO- ORGANIZACIÓN-Real Decreto 676/2025, de 28 de julio, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno.

BOE NUM 181 DE FECHA 29/07/2025-MINISTERIO DE HACIENDA.-MEDIDAS FINANCIERAS-Resolución de 21 de julio de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

BOE NUM 182 DE FECHA 30/07/2025-JEFATURA DEL ESTADO-CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y DE LA VIDA PROFESIONAL-Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

BOE NUM 182 DE FECHA 30/07/2025-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO-FONDO DE EMPRENDIMIENTO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA-Real Decreto 681/2025, de 29 de julio, por el que se regula el Fondo de Emprendimiento y de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME), F.C.P.J.

BOE NUM 183 DE FECHA 31/07/2025-CORTES GENERALES-CONGRESO-REGLAMENTO-Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados de 10 de febrero de 1982.

BOE NUM 183 DE FECHA 31/07/2025-MINISTERIO DE HACIENDA-ORGANIZACIÓN-Orden HAC/820/2025, de 16 de julio, por la que se regula la composición y funciones de la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Hacienda.

BOE NUM 183 DE FECHA 31/07/2025-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES-SERVICIO PÚBLICO-ACCESO ELECTRÓNICO.-Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección de la Agencia Estatal Agencia Espacial Española, por la que se crea y se regula su sede electrónica.

BOE NUM 184 DE FECHA 1/08/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Instituto de la Juventud. Estatutos-Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

BOE NUM 184 DE FECHA 1/08/2025-SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA-Corrección de errores del Real Decreto 530/2025, de 24 de junio, por el que se adoptan las disposiciones organizativas y estatutarias del personal de la Administración de Justicia necesarias para implementar en las Oficinas judiciales y en las Oficinas de Justicia en los municipios el modelo de organización judicial establecido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

BOE NUM 184 DE FECHA 1/08/2025-MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL-SUBVENCIONES-Corrección de errores del Real Decreto 634/2025, de 15 de julio, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación en el trabajo, para el ejercicio presupuestario 2025.

BOE NUM 192 DE FECHA 11/08/2025-MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA-ORGANIZACIÓN.-Orden TMD/901/2025, de 5 de agosto, por la que se modifica la Orden TMD/369/2024, de 24 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Mesa de Contratación de los Servicios Periféricos integrados en las Delegaciones del Gobierno.

BOE NUM 206 DE FECHA 27/08/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-ORGANIZACIÓN.-Real Decreto 711/2025, de 26 de agosto, por el que sea crea la Comisión Interministerial para el impulso del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, y se establece su composición y funcionamiento.

BOE NUM 208 DE FECHA 29/08/2025-MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO-Incendios forestales-Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

BOE NUM 210 DE FECHA 01/09/2025-MINISTERIO DE HACIENDA-ORGANIZACIÓN-Resolución de 29 de julio de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 13 de enero de 2021, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

BOE NUM 212 DE FECHA 03/09/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-PRESUPUESTOS.-Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

BOE NUM 212 DE FECHA 03/09/2025-MINISTERIO DE IGUALDAD-Real Decreto 774/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE NUM 215 DE FECHA 03/09/2025-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA-MEDIDAS FINANCIERAS.-Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 7 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NUM 217 DE FECHA 09/09/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.EMPLEO PÚBLICO-Corrección de erratas de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

BOE NUM 219 DE FECHA 11/09/2025-CORTES GENERALES-CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y DE LA VIDA PROFESIONAL-Resolución de 9 de septiembre de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

BOE NUM 220 DE FECHA 12/09/2025-MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL-Inspección de Trabajo y Seguridad Social-Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.

BOE NUM 221 DE FECHA 13/09/2025-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-ORGANIZACIÓN.-Orden PJC/1000/2025, de 10 de septiembre, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias.

BOE NUM 224 DE FECHA 17/09/2025-JEFATURA DEL ESTADO-TRATADOS INTERNACIONALES-Instrumento de ratificación del Protocolo n.º 16 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Estrasburgo el 2 de octubre de 2013.

BOE NUM 224 DE FECHA 17/09/2025-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.-Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales.

BOE NUM 224 DE FECHA 17/09/2025-MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES-Seguridad Social-Real Decreto 817/2025, de 16 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

DOGV NUM 10158 DE FECHA 24/07/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA.-Anuncio del proyecto de expropiación para la ejecución del proyecto de mejora del acceso norte al barrio de lloma llarga paterna (valència). expediente: 212/2025/32.

DOGV NUM 10159 DE FECHA 25/07/2025-ORDEN 5/2025, de 14 de julio, de la Conselleria de Hacienda y Economía por la que se modifica el anexo II del Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas.

DOGV NUM 10162 DE FECHA 30/07/2025-DECRETO 110/2025, de 29 de julio, del Consell, por el que se desarrolla la ley reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades locales Menores de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10164 DE FECHA 01/08/2025-ORDEN 7/2025, de 21 de julio, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la cual se modifica el protocolo de vigilancia y control para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de autorizaciones ambientales integradas y licencias ambientales en instalaciones de la Comunitat Valenciana, aprobado por la Orden 9/2015, de 30 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

DOGV NUM 10165 DE FECHA 04/08/2025-DECRETO 111/2025, de 29 de julio, del Consell, por el que se crea la Comisión Delegada del Consell para el Seguimiento y la Conducción de Situaciones de Crisis.

DOGV NUM 10165 DE FECHA 04/08/2025-DECRETO 114/2025, de 29 de julio, del Consell, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, en aplicación de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

DOGV NUM 10166 DE FECHA 05/08/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA- ANUNCIO de aprobación del informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual número 91 del Plan general de ordenación urbana. Expediente 212/2024/54.

DOGV NUM 10167 DE FECHA 06/08/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-ANUNCI por el que se somete a información pública el estudio de detalle para la reordenación volumétrica de la manzana 7 del sector 1 del polígono industrial municipal de Paterna y el Plan de participación pública del estudio de integración paisajística. Expediente 212/2025/1.

DOGV NUM 10169 DE FECHA 08/08/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-ANUNCIO por el que se somete a información pública la versión preliminar de la modificación puntual número 91 del Plan general de ordenación urbana, expediente 212/2024/54.

DOGV NUM 10172 DE FECHA 13/08/2025-DECRETO 117/2025, de 5 de agosto, del Consell, por el que establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Básico de Formación Profesional, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

DOGV NUM 10183 DE FECHA 29/08/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-ANUNCIO del extracto de aprobación de las bases específicas y la convocatoria que han de regir los diversos procesos selectivos para cubrir diversas plazas.

DOGV NUM 10187 DE FECHA 04/09/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-ANUNCIO de aprobación de las bases específicas y convocatoria que han de regir en el proceso de selección para cubrir en propiedad catorce plazas de agente de la Policía Local, nueve mediante el sistema de oposición por turno libre, y cinco por el sistema de concurso-oposición por turno de movilidad, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022, 2023, 2024 y 2025.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 9 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

DOGV NUM 10190 DE FECHA 09/09/2025-DECRETO 124/2025, de 5 de septiembre, del Consell, de modificación del Decreto 172/2008, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se crea el Consejo de Casas Regionales de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10190 DE FECHA 09/09/2025-DECRETO 127/2025, de 5 de septiembre, del Consell, de regulación de la utilización de las unidades sanitarias móviles por los servicios de prevención de riesgos laborales.

DOGV NUM 10191 DE FECHA 10/09/2025-ORDEN 21/2025, de 8 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se modifica la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de despliegue del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

DOGV NUM 10192 DE FECHA 11/09/2025-ORDEN 8/2025, de 8 de septiembre, por la que se regulan las tarifas urbanas de los servicios de transporte público de personas en vehículos automóviles de hasta nueve plazas, del Área de Prestación Conjunta de Valencia.

DOGV NUM 10193 DE FECHA 12/09/2025-ORDEN de 4 de septiembre de 2025, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior del Consejo Valenciano de Promoción y Garantía de la Accesibilidad Universal

DOGV NUM 10195 DE FECHA 16/09/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 103/2025, de 8 de julio, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana.

DOGV NUM 10196 DE FECHA 17/09/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 3/2025, de 4 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior del Consejo Valenciano de Promoción y Garantía de la Accesibilidad Universal.

DOGV NUM 10196 DE FECHA 17/09/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 97/2025, de 25 de junio, de Consell, por el que se regula el régimen de contratación de expertos del sector productivo para impartir las enseñanzas de Formación Profesional y la contratación del profesorado especialista para impartir las enseñanzas artísticas, las enseñanzas en idiomas y las enseñanzas deportivas en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la conselleria con competencias en materia de personal docente.

DOGV NUM 10197 DE FECHA 18/09/2025-CORTES VALENCIANAS-RESOLUCIÓN 9/XI, de la Diputación Permanente, adoptada en la reunión del día 1 de septiembre de 2025, de convalidación del Decreto Ley 10/2025, de 8 de julio, del Consell, de medidas urgentes en materias de puertos de la Generalitat y de minimización del impacto generado por la dana en el Parque Natural de la Albufera

DOGV NUM 10197 DE FECHA 18/09/2025-CORTES VALENCIANAS-RESOLUCIÓN 11/XI, de la Diputación Permanente, adoptada en la reunión del día 1 de septiembre de 2025, de convalidación del Decreto Ley 11/2025, de 22 de julio, del Consell, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 1.730.274.170

euros para financiar parcialmente el déficit de la Comunitat correspondiente a 2024.

BOP núm 144 fecha 30 de julio de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones para la adquisición de limitadores de sonido. Identificador BDNS: 847419.

BOP núm 145 fecha 31 de julio de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación del listado de la concesión de subvenciones por renta familiar de la convocatoria de 2025.

BOP núm 148 fecha 5 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la delegación de la Alcaldía.

BOP núm 148 fecha 5 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del estudio de detalle para la modificación del trazado del vial de la calle 313 del PGOU, en la manzana delimitada por la calle 365, calle 311 y calle 306. Expediente: 212/2022/127.

BOP núm 150 fecha 7 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la delegación de la Alcaldía en funciones.

BOP núm 150 fecha 7 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas para la convocatoria de ayudas para sufragar gastos parciales de asistencia a la escuela de verano organizada por el Patronato Francisco Esteve 2025. Código de convocatoria: 834511.

BOP núm 151 fecha 8 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de modificación de los precios públicos del servicio Escola Oberta.

BOP núm 151 fecha 8 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de modificación de precios públicos de los servicios de la Escuela Infantil Municipal La Coma.

BOP núm 151 fecha 8 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de modificación de precios públicos del servicio de la Escuela Infantil Municipal Fuente del Jarro.

BOP núm 152 fecha 11 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 092/2025/96.

BOP núm 152 fecha 11 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y designación del órgano técnico de selección del proceso para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de técnico/a de Administración General, mediante el sistema de oposición por turno libre, incluidas en la oferta de empleo público de 2023.

BOP núm 153 fecha 12 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases reguladoras del cheque emprendedor/a 2025 y su anexo 1.

BOP núm 153 fecha 12 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la revocación temporal de funciones de la teniente de Alcaldía de interior, movilidad y sostenibilidad.

BOP núm 153 fecha 12 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la revocación temporal de las funciones del teniente de alcalde de educación, deportes e innovación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 11 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

BOP núm 153 fecha 12 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de personal del ejercicio 2025.

BOP núm 153 fecha 12 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad catorce plazas de agente de la Policía Local, nueve mediante el sistema de oposición por turno libre, y cinco por el sistema de concurso-oposición por turno de movilidad, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022, 2023, 2024 y 2025.

BOP núm 157 fecha 19 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la delegación de la Alcaldía, en funciones, en el segundo teniente de alcalde.

BOP núm 159 fecha 21 de agosto de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15. Expediente 092/2025/119.

BOP núm 177 fecha 16 de septiembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de mujeres 2025. Identificador BDNS: 855047.

BOP núm 177 fecha 16 de septiembre de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la concesión de subvenciones por renta familiar destinadas al fomento de la práctica deportiva temporada 2025-2026. Identificador BDNS: 817782.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I.-231/2024/579 DACIÓN CUENTA DEL DECRETO N° 28/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE VALENCIA EN EL QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON ANTONIO LUIS VILA DOMINGO SIN CONDENA EN COSTAS

Dada cuenta del decreto n° 28/2024 del juzgado de lo contencioso administrativo n°1 de valencia en el que se declara el desistimiento del recurso interpuesto por DON ANTONIO LUIS VILA DOMINGO sin condena en costas

Considerando el informe- propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal con CSV 1P240U232R4Z6N6E0152

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, **el pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos.

3.II.-231/2019/1173 -DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME N° 314/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA EN LA QUE SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CAIXABANK S.A

Dada cuenta de la Sentencia firme n° 314/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 6 de Valencia en la que se estima íntegramente el recurso interpuesto por la mercantil Caixabank S.A y se condena al Ayuntamiento de Paterna a la devolución de las cantidades indebidamente abonadas con intereses desde su entrega.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal con CSV 4Q5K5K1C2R641J250VF6

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa De Presidencia Y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, **el pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos

4.- 151/2025/5 - CONCESIÓN DISTINCIONES MÉRITO LINGÜÍSTICO CON MOTIVO DEL 9 DE OCTUBRE.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente tramitado desde el área a fin de conceder distinción al merito lingüístico con motivo de la celebración del día 09 de Octubre, conmemoración del día de la Comunitat Valenciana.

Resultando que se procedió a la apertura de plazo para la presentación de candidaturas, que finaliza el 31 de agosto del presente ejercicio.

Resultando que dentro del plazo señalado se realiza propuesta por la Junta Local Fallera a fin que sea concedida dicha distinción a la Asociación Cultural Falla Colom D'Or .

Resultando que se reúne la Comisión de Uso del Valenciano y eleva propuesta por unanimidad al Pleno del Ayuntamiento, para la concesión de la mencionada distinción.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honorificas y el procedimiento que se ha de seguir par su concesión en el titulo III.

Considerando lo establecido en el Capitulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en referencia a las distinciones honorificas, sus clases y concesiones.

Considerando el artículo 23 que regula la "Distinción 9 de Octubre al Merito Lingüístico", que se otorga a las personas, entidades y colectivos de Paterna, que se hayan distinguido por una actuación destacada en el ámbito de uso, promoción y enseñanza del valenciano, regulando el procedimiento para su



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 13 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

concesión en el artículo 23, que incluye dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que elevará al Pleno, para si considera procedente, otorgue la distinción.

Considerando el artículo 22 del Capítulo II del Reglamento de Protocolo, que regula que las medallas e insignias premiarán especiales méritos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

Considerando la propuesta elaborada por la Comisión de Uso del Valenciano, celebrada el día 08 de septiembre de 2025. (CSV: 6H0R224B0N2C6S6P1EEM)

Considerando el informe emitido con nota de conformidad por la Secretaria General del Ayuntamiento (CSV: 6V036C275H552M0L01XY)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia, que señala que es competencia del Pleno la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros dispositivos honoríficos, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Protocolo.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Otorgar la distinción al Merito Lingüístico 2025, a la Asociación Cultural Falla Colom D' Or, en reconocimiento a su labor en la preservación y difusión de la lengua valenciana.

Segundo: Comunicar a los interesados a los efectos oportunos a través del acto publico que se realice para la entrega de las correspondientes distinciones.

5.-062/2.2.1.2-2006-326.RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA LA DOCENCIA A D. VICENTE BAILÉN MARTÍNEZ.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 25/6/2025 D. Vicente Bailén Martínez presenta un escrito solicitando la compatibilidad para realizar una segunda actividad laboral como docente en la escuela de música del Centro Musical Paternense.

SEGUNDO.- El interesado es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el puesto de responsable de bibliotecas, si bien actualmente está ocupando en una mejora de empleo el puesto de jefe de la Oficina de Turismo,

Ocio y Esparcimiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.-El reconocimiento de la compatibilidad está sujeto a las condiciones y procedimientos que señala la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, particularmente, a las que se recogen en su artículo 1.3:

"En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia"

SEGUNDO.- El art. 11.1 de la citada Ley 53/1984 establece que: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados."

TERCERO.- El art.12 de la Ley 53/1984 relaciona una serie de actividades privadas que no podrán ejercerse en ningún caso:

"a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 15 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K032O6M3S0M2F03BK

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.”

CUARTO.- El artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que deben publicarse las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

QUINTO.- Dado que la actividad privada de docencia es compatible con el desempeño por el interesado de su cargo de Responsable de Biblioteca o actualmente Jefe de la Oficina de Turismo, Ocio y Esparcimiento, si bien, tal compatibilidad no puede ser plena, sino ajustada a las previsiones de los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por lo que no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, esto es, y tampoco podrá comprometer su imparcialidad o independencia, procede el reconocimiento de la compatibilidad.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano competente para la aprobación de este acto es el Pleno, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área y el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer a D. Vicente Bailén Martínez la compatibilidad con su condición de funcionario del Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de docencia privada, fuera de la jornada laboral, debiéndose ajustar la misma a las previsiones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Publicar el reconocimiento de esta compatibilidad en el Portal Municipal de Transparencia.

6.- 232/2025/64.- ARRENDAMIENTO DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-25 DE LA PARCELA DE SERVICIOS, PRIMERA FASE, DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO A TECNICA DE FLUIDOS S.L.U, PARA USO "OFICINA COMERCIAL, EXPOSICIÓN Y ALMACEN DE REPUESTOS"

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: La EGM Fuente del Jarro presenta solicitud (R.E. N° 17530) para que el Ayuntamiento autorice el arrendamiento de los derechos de uso del local 1-S-25 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sagunto 12 J, a favor de Técnica de Fluidos, S.L.U para uso de "Oficina comercial, exposición y almacén de repuestos".

Segundo: el arrendamiento y nuevo uso del local fue aprobado por acuerdo de la junta directiva de la EGM fuente del Jarro de fecha 26/03/2025, que obra en el expediente.

Tercero: El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

Cuarto: En fecha 24/07/2025 se emite informe favorable respecto al uso por la Arquitecta Municipal (CSV 1P0P5N5K3G093G1L0TJ7).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Único:La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único: El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar el arrendamiento de los derechos de uso del local n° 1-S-25 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de José Navarro Anguix, como subconcesionario, a Técnica de Fluidos, S.L.U, para uso de "Oficina comercial, exposición y almacén de repuestos".



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 17 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Segundo: El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

Tercero: Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

7- 232/2025/54.- AUTORIZANDO AL ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-22 DE LA PARCELA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO A LOBOTEC DESIGN S.L PARA USO DE VENTA Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: La EGM Fuente del Jarro presenta solicitud (R.E. N° 13.419) para que el Ayuntamiento autorice el arrendamiento de los derechos de uso del local 1-S-22 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sagunto 12 G, a favor de Lobotec Design S.L para uso de "venta y mantenimiento de fotocopiadoras".

Segundo: el arrendamiento y nuevo uso del local fue aprobado por acuerdo de la junta directiva de la EGM fuente del Jarro de fecha 26/03/2025, que obra en el expediente.

Tercero: El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

Cuarto: En fecha 09/09/2025 se emite informe favorable respecto al uso por la Arquitecta Municipal (CSV 114L532B3M5S0P0H0L2X).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Único: La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base decimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar el arrendamiento de los derechos de uso del local nº 1-S-22 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de Marcbo S.L, como subconcesionario, a Lobotec Design, S.L, para uso de "venta y mantenimiento de fotocopiadoras".

Segundo: El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

Tercero: Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

8.- 092/2025/135-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19 AL PRESUPUESTO 2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS IVACE 2025_2026.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 09 de septiembre de 2025 CSV 192T6G4Z3P525W1415R8 que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2025 mediante suplemento de créditos que se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2025 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 23 de julio de 2025, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 19 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2025 y 2026 para los siguientes proyectos:

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 37933 de 25/07/2025)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 37933 de 25/07/2025)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Parque Empresarial Táctica (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 37937 de 25/07/2025)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial L'Andana (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 37930 de 25/07/2025).

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2025	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEF/2025/36	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	119.999,86€	149.999,83€
MIPAEF/2025/38	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	123.484,53€	154.355,66€
MIPAEF/2025/39	Mejora y modernización infraestructuras en PE Táctica	120.000,00€	150.000,00€
MIPAED/2025/127	Mejora y modernización infraestructuras en PI L'Andana	66.718,17€	90.000,00€

VISTO el Decreto de Alcaldía nº 3365/2025 de fecha 01 de agosto de 2025 de aceptación Ayudas IVACE 2025 y 2026 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Proyecto	Economico	DESCRIPCIÓN	C suplemento	C extraordinario
4330	2507	61900	IVACE 2025	114.152,93 €	--

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	114.152,93 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2024 (exp. 092/2025/17), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 (CSV Z3B4A060072514F0GKT), resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es de 26.541.686,79 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto un total de 17.350.411,10 € mediante las resoluciones 310 de 28 de enero, 588 de 21 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de marzo, acuerdo de pleno de 30 de mayo de 2025, acuerdo de pleno de 26 de junio y acuerdo de pleno de 31 de julio de 2025; existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2024 de 5.567.224,57 €.

MOC CRED	FECHA	RESOLUCION // ACUERDO	IMPORTE DISPUESTO	RTGG LIQ 2024 DISPONIBLE
MC 1	28/01/25	310	140.857,07 €	26.400.829,72 €
MC 2	21/02/25	699	1.715.666,75 €	24.685.162,97 €
MC 3	27/02/25	PLENO 27022025	7.914.243,98 €	16.770.918,99 €
MC 5	27/03/25	PLENO 27032025	916.054,16 €	15.854.864,83 €
MC8	30/05/25	PLENO 30052025	6.804.446,21 €	9.191.275,69 €
MC11	26/06/25	PLENO 26062025	277.200,00 €	8.914.075,69 €
MC15	31/07/25	PLENO 31072025	3.346.851,12 €	5.567.224,57 €

Respecto al ejercicio 2024 a la fecha de esta propuesta no se han ratificado los objetivos de estabilidad para las administraciones públicas. Ante esta situación, según nota de la Secretaria de Estado de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 21 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC 2010 % PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican las resoluciones de presidencia del IVACE así como la providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes de la Interventora de Control Financiero CSV 0B30 726L 5C6X 3P58 079P y Estabilidad CSV 366K 2412 6H4L 3Q3S 0ZD2.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 19 al presupuesto general 2025, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2024 de acuerdo con el siguiente resumen:

Caps.	descripción Estado de Gasto	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
6	Inversiones reales	114.152,93 €	0,00 €
	TOTAL Estado gastos	114.152,93 €	

Caps.	Descripción Estado de Ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+	Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)	114.152,93 €
	TOTAL INGRESOS		

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 al presupuesto general 2025, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 19 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

9.-223/2025/343 - CONCESIÓN DISTINCIONES 9 DE OCTUBRE 2025.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de la propuesta realizada (CSV: 4N5S0R4M0V57265S16L3) y ante la próxima conmemoración del día de la Comunitat Valenciana "9 de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 23 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Octubre”;

Resultando que con las distinciones se pretende reconocer a aquellas personas/entidades/acontecimientos que justificadamente se hayan destacado por sus especiales merecimientos.

Resultando que a lo largo de estos años se realizan con motivo de la celebración del 9 de octubre, día de la Comunitat Valenciana, acto protocolario para la concesión de distinción otorgada por el Ayuntamiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honoríficas y el procedimiento a seguir para su concesión en su Título III.

Considerando el artículo 31 del Reglamento Municipal de Protocolo en el que señala que los distintivos y nombramientos se otorgaran previo expediente que se iniciará por Decreto de Alcaldía pudiendo ser causa de ello petición razonada de entidades, centros de carácter oficial, institutos, asociaciones de reconocido prestigio y solvencia, fallas, comparsas u otras entidades con arraigo municipal.

Considerando cuanto establece el Capítulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en cuanto a las Distinciones Honoríficas, sus clases y concesión.

Considerando que el artículo 22 del Capítulo II del Reglamento de Protocolo regula que con las medallas o insignias se premiarán especiales merecimientos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

Considerando que el Capítulo IV, regula el procedimiento general de concesión de distinciones y nombramientos que se iniciará por decreto de Alcaldía, nombrando Juez Instructor de entre los señores concejales, que ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos propuestos, dictaminándose por la Comisión Informativa respectiva y aprobándose en caso por el Pleno de la Corporación con el quorum de mayoría absoluta legal.

Considerando el artículo 33 del mencionado protocolo, que indica que *“No será necesario expediente cuando se trate de conmemorar acontecimientos relevantes de carácter cultural, político o institucional, debiendo acordarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta.”*

Considerando el informe del cronista de la Villa de fecha 19/09/2025 (número de CSV: 155V51104I474S1B14B8), que a continuación se transcribe, en que se fundamenta la concesión de la Insignia de Oro de la Ciudad:

Escoleta del Foc

La cultura del fuego forma parte de la idiosincrasia patenera y constituye uno de los rasgos esenciales de nuestra cultura festiva, por lo que conforma un aspecto fundamental del tejido social y festivo.

Históricamente el pueblo de Paterna ha sentido y vivido las prácticas en torno al fuego como un símbolo de expresión de la cultura de un pueblo. Así ha sido a lo largo de los años y podemos afirmar que la pervivencia de las tradiciones ha sido posible gracias a una actuación armónica de los diferentes ámbitos -institucional, social y festivo- en los que, sin lugar a dudas, ha resultado fundamental la actuación de los tiradores y tiradoras de Paterna. Estos no sólo se han caracterizado por su destreza y habilidad, sino por llevar a cabo aportaciones fundamentales para su preservación y continuidad. Los tiradores y tiradoras se han agrupado históricamente en peñas -consideradas un espacio idóneo para la puesta en común de experiencias-, que alcanzarían su plenitud con la génesis de la Federación Interpenyes en el año 2008.

Esta entidad consideraría primordial, desde los inicios mismos de su creación, la apuesta por los tiradores y tiradoras en los más diversos ámbitos y escenarios. De esa manera, el año 2010 la Federación crearía l'Escoleta del Foc. Por tanto en el presente 2025 se ha celebrado la 15ª edición ininterrumpida de formación para jóvenes de nuestra localidad.

Se trataba de una apuesta por los chicos y chicas en el aprendizaje de las técnicas tradicionales con criterio, experiencia y seguridad. Ese año 2010 se realizaría en el coheteródromo la primera edición de l'Escoleta y también la Cordà infantil. En marzo del año siguiente, se organizó la primera Escoleta del Foc Fallera, dando a entender que el uso de artificios pirotécnicos exige destreza y también seguridad más allá del acto de fuego en el que se participe.

Varios serían los escenarios -coheteródromo, Cova Gran, Centro polivalente Alborgí-, hasta que en 2013 el Teatro Capri se convertirá en el lugar por excelencia para la celebración de l'Escoleta. En cuanto a los contenidos, se introduce al alumnado en los diferentes tipos de prácticas (mascletà, cordà, recordà, correfoc), indumentaria y medidas de protección, uso y técnicas de los artificios pirotécnicos, sin olvidar la práctica junto a compañeros alrededor del cajón. Los cursos finalizan con un almuerzo que posibilita amistades, compañerismo y sinergias para los futuros actos. Igualmente se realizan los sorteos de corneta, bengalas roja y verde, y el consiguiente reparto de brazaletes.

Alrededor de 3.000 niños y niñas se han formado en unos conocimientos que, sin lugar a dudas, resultan fundamentales para su participación, ya desde temprana edad, en los actos surgidos a partir de l'Escoleta del Foc: Cordà Infantil, Cordà Querubín, Cordà dels Fadrins, Mascletà Manual Infantil, Correfoc Infantil y Recordà Infantil.

De esta forma l'Escoleta del Foc de Paterna ha alcanzado gran prestigio y notoriedad, como se evidencia en el hecho de ser requeridos para organizar sus cursos en numerosas comisiones falleras de Paterna y de fuera de nuestra localidad; asimismo se ha formado a cuantiosos alumnos de primaria de centros educativos, como en la Trobada del Foc de 2017 monográficamente dedicada a los más jóvenes.

Por ello se considera l'Escoleta de Foc una sección pionera de la que la Federación Interpenyes se muestra especialmente orgullosa, al igual que los pateneros y pateneras amantes de la cultura del fuego ya que, sin lugar a dudas, a través de las nuevas generaciones se posibilita la pervivencia y mantenimiento de nuestras tradiciones.

Centenario Coronación Cristo de la Fe

El Smo. Cristo de la Fe ha ocupado durante generaciones una significación ineludible en el devenir de los pateneros y pateneras que



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 25 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

excede con mucho el carácter religioso. Así lo atestigua la documentación existente en el Archivo Municipal de principios del siglo XIX, cuando se refiere a la devoción existente "tradicionalmente" en nuestra localidad y que se iría potenciando más aún durante esa centuria del Ochocientos.

A ello se encomendarían los Clavarios del Smo. Cristo de la Fe y S. Vicente Ferrer, a través de diversas actuaciones fortaleciendo la imagen del Cristo de la Fe en todo tipo de acontecimientos relevantes que tenían lugar en Paterna: acciones sociales y de carácter benéfico para personas y familias necesitadas, junto a otras de carácter cultural y festivo. Pensemos, a título de ejemplo, en la organización de los Juegos Florales o actos que potenciaron nuestra cultura del fuego como los pasacalles de cohetes de lujo o la misma Cordà. En este sentido, las programaciones publicadas en la prensa de la época y, ya con posterioridad en los programas de fiestas, refieren una gran variedad de eventos que, de forma invariable, tienen lugar invocando la devoción y titularidad del Smo. Cristo de la Fe.

Esta larga trayectoria mantenida durante años, alcanzaría su máxima expresión en el año de 1925, cuando los Clavarios acuerdan de manera unánime coronar la venerada imagen. Para tan extraordinario acontecimiento asistiría el Cardenal Benlloch, en aquella época personaje de gran prestigio y relevancia nacional tras ser designado por Alfonso XIII para realizar una misión diplomática en varios países de Hispanoamérica y que, en esos momentos, detentaba el arzobispado de Burgos.

El propio Ayuntamiento señalaba que el acto se enmarcaba en "un periodo de progreso [destinado] a impulsar a la población hacia la vida moderna", al que no resultaba ajeno el desarrollo de chalets y áreas de segunda residencia en el incipiente barrio de Campamento.

En la histórica programación preparada para la Coronación se contaría con la asistencia de altas personalidades y jerarquías de todos los órdenes y estamentos, así como la presencia de más de diez mil personas. De esa forma, nuestra Villa se convertiría en núcleo de atracción de la capital valenciana y de las poblaciones vecinas, ya que desde el amanecer las calles se hallaban repletas de fieles para acompañar la imagen, que tan sólo abandonaba su camarín ante circunstancias extraordinarias, como acaeció en aquel momento. A tales efectos incluso se adecuaron trenes especiales.

Por tanto la Coronación del Smo. Cristo de la Fe en nuestra Villa supuso todo un episodio que, según la precisa Crónica de la época, difícilmente se borraría de la memoria de cuantos la presenciaron, y el propio Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de septiembre de 1925, "agradecía el honor que experimentaba Paterna por la estancia en su seno de tan insigne purpurado de la iglesia".

En el presente año 2025, se conmemoran los cien años de aquel evento histórico que, a todas luces, se instalaría en el recuerdo de los que lo vivenciaron y se transmitiría con honda reminiscencia y gran emoción en las familias, manteniéndose hasta el mismo día de hoy que se cumple un siglo.

El pueblo de Paterna no podía permanecer ajeno a tan distinguida efeméride del Centenario y ha participado masivamente en cuantos actos han tenido lugar hace apenas unos días. Con ello se desea mantener en la memoria de las generaciones futuras un aniversario de devoción compartida, que hunde sus raíces en la historia de nuestro pueblo y que -más allá del sentimiento y la religiosidad- siempre ha acompañado a los paterneros y paterneras.

Héctor Garzó Vicent

El patenero Héctor Garzó nació en nuestra localidad en 1998 y, ya desde muy temprana edad, ofreció unas más que contrastadas muestras de su extraordinaria pericia para el mundo de la velocidad. A ello se añadiría, conforme avanzaba su participación en los torneos de mayor categoría, una gran madurez competitiva.

Nuestro protagonista ha desarrollado, a pesar de su juventud, una extraordinaria carrera deportiva ya que es poseedor de una larga estela triunfos alcanzados en campeonatos autonómicos y nacionales (en tres ocasiones) y de Europa (con un subcampeonato en Moto2).

Su dedicación profesional ha ido creciendo de manera notable, al punto de codearse con los mejores pilotos de la categoría mundial, siendo un corredor fundamental en el panorama del motociclismo de nuestro país por el prestigio alcanzado internacionalmente.

Su primera participación en el campeonato del mundo tendría lugar en 2017 en la categoría de Moto2. Su larga trayectoria de premios y competiciones alcanzaría su culminación el pasado año 2024 cuando logró el primer puesto en el campeonato del Mundo de MotoE de motos eléctricas de alto rendimiento. Esta especialidad se considera la modalidad del futuro en el motociclismo.

Por tanto es considerado a todos los efectos un deportista de élite, siendo el sexto valenciano que alcanza el campeonato del mundo, fiel continuador de la saga iniciada hace ya muchos años por Ricardo Tormo.

En la línea de reconocer a los deportistas y clubes locales que han destacado en sus respectivas disciplinas, ya fue distinguido como un gran valor en el ámbito del deporte patenero. De esa forma recibiría el galardón acreditativo de Premio Especial en la XVI Gala del Deporte de Paterna del presente año 2025, motivándose en el triunfo del campeonato del mundo de MotoE en 2024 y por llevar el nombre de Paterna y de la Comunidad Valenciana al ámbito internacional.

Más allá de los premios y galardones recibidos, hay que destacar su extraordinaria capacidad de superación que lo ha convertido en un verdadero deportista de prestigio mundial. Sólo de esta forma se entienden los difíciles momentos vivenciados a lo largo de su ya extensa carrera -caídas incluidas- que ha conseguido superar gracias a su empeño y colosal fuerza de voluntad.

Por ello es considerado un ejemplo y modelo a seguir para las jóvenes generaciones de deportistas por su capacidad competitiva y de superación.

Se destaca en su figura unas cualidades fundamentales basadas en el esfuerzo y plena dedicación: se trata de un piloto excepcional con una gran personalidad deportiva. Siempre llevando el buen nombre de Paterna como representante de la élite del motociclismo mundial.

Su constante búsqueda de la excelencia y la perfección no resulta óbice para que destaque por su humildad y su extraordinario compromiso con el deporte.


De esa forma nos hallamos ante un patenero excepcional poseedor de unos valores de constancia, entereza y sacrificio que le han llevado a que los sueños de su infancia se conviertan en realidad, y a erigirse en verdadero representante del motociclismo español en los circuitos internacionales.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I0392	Código de Expediente 081/2025/153	Fecha y Hora 01-10-2025 11:45	Página 27 de 65
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3R4K032O6M3S0M2F03BK		

de la Corporación, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento.

Considerando el informe- propuesta de la Secretaria General con CSV 2G3X1N3Q4V0X035L0IBG

Considerando el informe- propuesta de la Jefa del área con CSV 692N161U010P72400XV0

Previamente a proceder a la votación del punto, el Sr. Alcalde anuncia que por acuerdo alcanzado en Junta de Portavoces, la votación de la consesión de la distinciones del 9 de octubre se realizarán por separado, para cada una de las candidaturas propuestas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa extraordinaria de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 25 de septiembre y que obra en el expediente de su razón el Pleno procede a la votación de los siguientes ACUERDOS:

Primero:

- 1.- *Propuesta de concesión de Insignia de Oro con el Escudo de la Villa de Paterna y Diploma, a D. Hector Garzó Vicent, dicha propuesta se aprueba por UNANIMIDAD*
- 2.- *Propuesta de concesión de Insignia de Oro con el Escudo de la Villa de Paterna y Diploma a la Escoleta del Foc, como sección dependiente de la Federación Interpenyes, por su labor de mantenimiento y pervivencia de la cultura del Foc en las nuevas generaciones, dicha propuesta se aprueba por UNANIMIDAD*
- 3.- *Propuesta de concesión de Insignia de Oro con el Escudo de la Villa de Paterna y Diploma al acontecimiento relevante del centenario de la coronación del Stmo. Cristo de la Fe, dicha propuesta se aprueba con los votos a favor del Grupo PSOE (14) el Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2) y en contra los votos del Grupo Compromís (2)*

Segundo: Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Comunicar asimismo al Archivo Municipal y Cronista Oficial de la Villa, para que se proceda a su inscripción en el Registro de Honores y Distinciones tal y como establece el artículo 39 del Reglamento.

10.-092/2025/141-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 20 AL PRESUPUESTO 2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE SÓLIDOS URBANOS.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de septiembre de 2025 CSV 6A706E2F003H5W050MJT que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2025 mediante suplemento de creditos que se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Vista la aprobación definitiva del presupuesto para 2024 publicado en BOP nº 6 de fecha 10 de enero de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2025 financiada en aplicación de las bases de Ejecucion del Presupuesto General para 2025 y considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 Exp. 092/2025/17, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero del corriente (CSV 4Z3B4A060072514F0GKT).

VISTA la solicitud de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE SAU, concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de Paterna, en fecha 6 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO que En fecha 26/09/2024 se acordó la prórroga por un año del contrato de "Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Paterna" suscrito con FCC MEDIOAMBIENTE SA, con efectos desde el 5 de octubre de 2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial.

CONSIDERANDO el informe suscrito por del Jefe de Servicios Municipales y el jefe de area de Servicios municipales relativos a la revisión de precios años 2023 a 2025 de 22/09/2025 y con CSV001E40041W1K0I4S07CJ.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS cuarto anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Económico	DESCRIPCION	IMPORTE
1360	22700	Revisión de precios contrato RSU 2023 a 2025	1.008.899,43 €

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2024	0	87000	1.008.899,43 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 29 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

SEGUNDO: Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2024 (exp. 092/2025/17), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 (CSV Z3B4A060072514F0GKT), resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es de 26.541.686,79 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto un total de 17.350.411,10 € mediante las resoluciones 310 de 28 de enero, 588 de 21 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de marzo, acuerdo de pleno de 30 de mayo de 2025, acuerdo de pleno de 26 de junio y acuerdo de pleno de 31 de julio de 2025; existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2024 de 5.567.224,57 €. Que el pasado 18 de septiembre se dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo de la modificación de créditos nº 19 financiada mediante disposición de remanente de tesorería para gastos generales resultado de la liquidación de 2024 por lo que en caso de aprobarse dicha propuesta en la siguiente sesión de pleno ordinaria el disponible del remanente de tesorería para gastos generales sería de 5.453.071,64 €.

MOC CRED	FECHA	RESOLUCION // ACUERDO	IMPORTE DISPUESTO	RTGG LIQ 2024 DISPONIBLE
MC 1	28/01/25	Dec 310	140.857,07 €	26.400.829,72 €
MC 2	21/02/25	Dec 699	1.715.666,75 €	24.685.162,97 €
MC 3	27/02/25	PLENO 27022025	7.914.243,98 €	16.770.918,99 €
MC 5	27/03/25	PLENO 27032025	916.054,16 €	15.854.864,83 €
MC8	30/05/25	PLENO 30052025	6.804.446,21 €	9.191.275,69 €
MC11	26/06/25	PLENO 26062025	277.200,00 €	8.914.075,69 €
MC15	31/07/25	PLENO 31072025	3.346.851,12 €	5.567.224,57 €
MC19	18/09/25	DICTAMEN 18092025	114.152,93 €	5.453.071,64 €

Respecto al ejercicio 2024 a la fecha de esta propuesta no se han ratificado los objetivos de estabilidad para las administraciones públicas. Ante esta situación, según nota de la Secretaria de Estado de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC 2010 % PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según los informes de servicios municipales y contratación así como la providencia que obran en el expediente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 31 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

CONSIDERANDO los informes previos de Control Financiero CSV 5L19 475W435W3W2U118I y Estabilidad CSV 2Z0F0B1B1A2V1H150B7Z.

Considerando el informe- propuesta de la Interventora con CSV 135W 721Q214U5Z4S0P8A

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área y el dictamen de la Comisión Informativa, sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 20 al presupuesto general 2025, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2024 de acuerdo con el siguiente resumen:

Caps.	descripción Estado de Gasto	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
2	Gasto corriente en bienes y servicios	1.008.899,43 €	0,00 €
	TOTAL Estado gastos	0,00 €	

Caps.	Descripción Estado de Ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+	Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)	1.008.899,43 €
	TOTAL INGRESOS	1.008.899,43 €	

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20 al presupuesto general 2025, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 20 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

11.- 092/2025/137.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°9/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 175.038,56 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 33 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 541L 5M54 400U 076C 13XH.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 2B20 0T6L 4H0F 4G54 0PW5 , al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 005A61120N6664570IET

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°9/25 grupo 2, cuya suma total asciende a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS.- 175.038,56 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2764	30-6-25	F250407	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. JUNIO 2025 EXP: 221/2024/1401 SEGÚN JGL DE 07/11/2024	12.051,82	9200		25002
3187	31-7-25	F250540	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. JULIO 2025 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
3190	31-7-25	F250544	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. Costes de personal: 2.510,31? Gastos estructura: 301,24? JULIO 2025 EXP.: 042/2019/5167 SEGUN JGL DE 17/06/2024	2.811,55	2310	0007	25002
3195	31-7-25	F250548	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO INFANTO JUVENIL LA COMA. Costes de personal: 16.679,18? Costes medios materiales: 2.001,50? Gastos estructura: 191,67? JULIO 2025 EXP.: 042/2024/12 SEGÚN JGL DE 25/06/2024	18.872,35	2310		25002
3196	31-7-25	F250550	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. Costes de personal: 24.252,96? Costes medios materiales: 320,25? Gastos estructura: 2.948,79? JULIO 2025 EXP.: 042/2024/146 SEGUN JGL DE 25/06/2024	27.522,00	2310	0003	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 35 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
3199	31-7-25	F250551	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD MUNICIPAL Costes de personal: 18.202,01? Costes medios materiales: 477,06? Gastos estructura: 2.189,19 Costes de personal: 7.935,70? Costes medios materiales: 231,26? Gastos estructura: 957,17? JULIO 2025 EXP.: 042/2024/143 SEGUN JGL DE 09/01/2025	29.992,39	2310		25002
3200	31-7-25	F250553	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. Costes de personal: 2.257,13? Costes medios materiales: 741,03? Gastos estructura: 347,79? JULIO 2025 EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 01/07/2024	3.345,94	2310		25002
3205	31-7-25	F250558	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. Costes de personal: 16.911,89? Costes medios materiales: 1.470,39? Gastos estructura: 2.060,23? JULIO 2025 EXP.: 042/2024/44 SEGUN JGL DE 27/05/2024	20.442,51	2310	0004	25002
3638	31-8-25	F250621	GESTION Y SERVICIOS DE	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE	30.000,00	3110		25002

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			PATERNA S.L.	ANIMALES DE COMPAÑIA. AGOSTO 2025 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021				
				Total.....	175.038,56			

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengam acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

12.- 092/2025/138.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº9/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 92.277,76 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 37 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 2L6D 1K5H 492Y 2B4W 0FBH.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 5F38 3E1C 6J07 4G5G 0V2N, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 5C046N6D10620K1L0CQX

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°9/25 grupo 3, cuya suma total asciende a **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS.- 92.277,76 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
2860	30-6-25	000241	ADN CANINO, S.L.	20 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DE JUNIO 2025 GASTOS DIRECTOS CONTRATO JUNIO 2025	1.298,57	3110	22799
3128	23-7-25	1311	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Mano de obra dos oficiales de reparaciones para alinear guias ascensor, 5 horas x 2 operarios a 35 ?/ hora	423,50	9200	21001
3129	23-7-25	1310	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Reparacion efectuada en el ascensor segun nuestro presupuesto numero 639/25 aceptado por Vds	4.820,64	9200	21001
3164	31-7-25	1897	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicación Bidireccional 6 x 3 del 26/4/25 a 25/7/25	21,78	9200	21001
3561	12-8-25	0795209A	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades Factura correspondiente a la intervencion en fecha: 05/08/2025 Numero de unidad: AB949 ; Numero de informe: Rele de control de fases (rele J). DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MAYOR, 3	96,86	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 39 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				REV. TRIMESTRAL			
3577	27-8-25	1655	AUTO OCTANO, SL	3314GKN MANGUITO TURBO 0.8 DIAGNOSIS 0.6 SUSTITUIR TUBERÍA TURBO RENAULT MEGANE 3314GKN KILOMETROS 249.100 KM	294,85	1320	21400
3080	30-6-25	A 2500 0206	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	01.06.25 Mazda CX5 AX130800 Kg 10.06.25 Audi A4 9902CRD Kg 23.06.25 Alfa romeo 9625DBD Kg 24.06.25 Moto 5852MXJ 26.06.25 Fiat doblo 7058HCP Kg...	7.890,70	1340	22799
3150	29-7-25	1	DELGADO HIDALGO, FRANCISCO	1 Otros GRUPO DE 7 RETRATOS DIBUJADOS A LÁPIZ EN PAPEL (C.E.152/2023/197) - CÓDIGO DE EXPEDIENTE 152/2023/197	2.449,70	9120	22799
3391	31/07/25	2507 0005	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL PERIODO: ABRIL 2025 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,77	4411	22799
2474	21-11-24	CG24 0051 87	ESTACION SERVICIO CAMINOS	Periodo facturación 21/11/24 - 21/11/2024 1363 GASOLEO B - VIÑA DEL ANDALUZ-CAMPO DE FUTBOL S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.308,48	3410	22102
3160	25-7-25	6097 7	ESTEVE CAVA, ROBERTO	1 Unidades PETO CORDA 1 Unidades CHAQUETA CORDA	210,00	1320	22699

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3614	2-9-25	451809	EXPOCOM S.A	VERIFICACION PERIODICA SAFIR...	798,60	1320	21700
3071	14-7-25	25003462	FIRE BUSINES S SL	3 Unidades Valterna Nort Polideportivo - Revisión Extintor CO2 5 Kgs 3 Unidades Revisión Extintor ABC 6 Kgs	31,30	3410	21001
3072	14-7-25	25003470	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Ecomuseo / Cova Del Bata - Revisión Extintor CO2 2 Kgs 9 Unidades Revisión Extintor ABC 6 Kgs	52,16	3340	21001
3073	14-7-25	25003474	FIRE BUSINES S SL	4 Unidades Cueva Terrissers - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Extintor CO2 2 Kgs	26,08	3340	21001
3074	14-7-25	25003475	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Centro Polivalente Valterna-Camamilla - Revisión Extintor CO2 2 Kgs 1 Unidades Revisión Extintor ABC 6 Kgs	10,44	9200	21001
3089	15-7-25	25003584	FIRE BUSINES S SL	2 Unidades Casa Del Mayor De Santa Rita - Revisión Extintor CO2 5 Kgs 6 Unidades Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Detección de incendios - Central	131,28	9200	21001
3101	17-7-25	25003646	FIRE BUSINES S SL	7 Unidades Pista Atletismo Viña Andaluz - Revisión Extintor ABC 6 Kgs; 2 Unidades Revisión Extintor CO2 5 Kgs	46,94	3410	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 41 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3102	21-7-25	2500 3680	FIRE BUSINES S SL	13 Unidades Parking - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Extintor CO2 2 Kgs 6 Unidades Revisión 25 mm BIES - Bocas de Incendios 1 Unidades Revisión Detección de Gases	213,76	9200	21001
3103	21-7-25	2500 3681	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Centro Calle Mayor 3 - Revisión Extintor CO2 2 Kgs 4 Unidades Revisión Extintor ABC 6 Kgs 1 Unidades Revisión Extintor CO2 5 Kgs	31,30	9200	21001
3539	28-7-25	2500 3923	FIRE BUSINES S SL	1 Unidades Ayuntamiento Edf Consistorial - HORA MANO DE OBRA URGENTE 1 Unidades DESPLAZAMIENTO SERVICIO URGENTE	100,68	9200	21001
3804	31-8-25	2500 4648	FIRE BUSINES S SL	47 Unidades Almacen Municipal - Proteccion Civil- Archivo Historico- Samu - Revisión Extintor ABC 6 Kgs 15 Unidades Revisión Extintor CO2 5 Kgs 17 Unidades Revisión Extintor ABC 9 Kgs 12 Unidades Revisión Extintor CO2 2 Kgs 7 Unidades Revisión Extintor ABC 25 Kgs ...	1.593,58	9200	21001
3099	16-7-25	0102 2	FONTANE RIA Y SUMINIS TROS IBÁÑEZ,	REARME GAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com)	185,13	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			SL				
3100	14-7-25	01009	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	GAS ACCESO ADEMUZ 2-28 Factura Electrónica generada a través de STEL Order	652,19	9200	21200
3816	3-9-25	01157	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	REGULADORES GAS COCINA Factura Electrónica generada a través de STEL Order	698,02	3230	21001
3091	6-6-25	JMB-2025/001395	Jose Maria Barrachina S.L.	1 Unidades Productos personalizados según pedido JMB-OGZJHEYMR	926,86	1350	22699
2909	30-6-25	1087	MACHISALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER PORTAFERETROS MES DE JUNIO	1.331,00	1640	20300
			MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, SA	POLIZA:67002512500050563 RECIBO:250605815707 DE FECHA:13-06-2025. SEGURO VIAJE MIEMBROS CLIA PATERNA-RIVAS VACIAMADRID - PROYECTO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES EDUCADORAS. DECRETO 2502/25	207,58	3230	22799
3122	23-7-25	2504048073	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, SAU	2 Unidades ASCENSOR RAE 69725 (CASINO DE PATERNA) Y ASCENSOR RAE 67635 (MUSEO DE CERAMICA)	266,18	9200	21001
3538	20-8-25	APSB000202500003511	OCCIDENT GCO SAU (CATALANA OCCIDENTE, S.A.)	total regularizacion altas/bajas 01/08/2024-01/08/2025 OPERACIÓN EXENTA DE IVA POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 20.1.16 DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Período facturación 01/08/2024 - 01/08/2025	11,07	9200	22400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 43 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3116	23-7-25	F0055	Openalf a SL	1 Unidades DJI Mavic 2 enterprise, sin accesorios. S/N: 276CH8DR0A0DXH S/N nuevo: 2763MA50H1X0SH Reparación SAT Oficial DJI. Sustitución aeronave. Da error de sobrecalentamiento. Patas delanteras rotas.	250,00	1320	22199
3567	30-7-25	2504314793	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA 3876015208 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Contrato/PR: 3876015208 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: AVERÍA EN EL SUMINSITRO ELÉCTRICO. Periodo: 20/6/25 - 20/6/25 5117020344 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Contrato/PR: 5117020344 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: BATERIA DE PLOMO ACIDO SELLADA 12V 7AH - MED.:151X65X103 (FC) Periodo: 3/7/25 - 3/7/25	175,91	9200	21001
3806	9-7-25	2505009333	ORONA, S.COOP. LTDA.	1 Unidades SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Aparato RAE: 65073 - CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B, PATERNA - PARQUE TECNOLOGICO Contrato: ORONA SG + TELEFONIA Periodo de: 10/24 a 11/24	303,01	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3213	31-7-25	2504 0505 40	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 7/2025	118,30	3410	21001
3214	31-7-25	2504 0505 36	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 7/2025	126,92	9200	21001
3215	31-7-25	2504 0505 42	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 684942 Contrato/PR: 684942 RAE: 65074 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 7/2025	89,54	9200	21001
3216	31-7-25	2504 0505 41	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 7/2025 - 7/2025	37,50	3230	21001
3217	31-7-25	2504 0505 38	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 7/2025	52,71	9200	21001
3218	31-7-25	2504 0505 37	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1	43,77	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 45 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				Contrato/PR: NORMAL Periodo: 7/2025 - 7/2025			
3219	31-7-25	2504 0505 39	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 7/2025	120,66	9200	21001
3220	31-7-25	2504 0505 35	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 7/2025 - 7/2025	133,64	3230	21001
3599	31-8-25	2504 0524 03	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 8/2025 - 8/2025	37,50	3230	21001
3600	31-8-25	2504 0524 01	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 8/25 - 8/25	120,66	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3601	31-8-25	2504 0523 99	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 8/2025 - 8/2025	43,77	9200	21001
3602	31-8-25	2504 0523 97	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2025 - 8/2025	133,64	3230	21001
3603	31-8-25	2504 0524 00	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2025 - 8/2025	52,71	9200	21001
3604	31-8-25	2504 0523 98	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2025 - 8/2025	126,92	9200	21001
3605	31-8-25	2504 0524 04	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 684942 Contrato/PR: 684942 RAE: 65074 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2025 - 8/2025	89,54	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 47 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3606	31-8-25	2504052402	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2025 - 8/2025	118,30	3410	21001
3082	18-7-25	F16-0-20677	SOCIETA D IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	Periodo facturación 01/07/2025 - 18/07/2025 0 Unidades EXPTE: 221/2018/1686 LOTE 13 1 Unidades Mando vía radio estilizado de 4 botones Power G PG8929 2 Unidades Detector volumétrico PIR de exterior vía radio Power G. PG8994 4 Unidades Detector Doble Tecnología con inmunidad mascotas VR Power G. PG8984P	1.585,66	9200	22199
3544	22-8-25	081005	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 7 Unidades Soporte de base para extintor Polvo/CO2 SEB-BASE 3 Unidades EXCEX104039 Soporte chapa pintada rojo	717,53	1360	22199
3545	22-8-25	81004	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 2 Unidades Extintor móvil polvo ABC 25 Kg. 1 Unidades Extintor portátil polvo ABC 3 Kg. 14 Unidades Extintor portátil polvo ABC alta eficacia 6 Kg. 4 Unidades Extintor portátil CO2 2 Kg. 1 Unidades Extintor portátil CO2 5 Kg.	1.341,35	1360	22199

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3468	31-7-25	9005 0896 80	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/07/2025 - 31/07/2025. Total Aparatos: 1 Ref. contrato receptor: 0002544	114,31	9200	21001
3578	29-8-25	9005 1097 35	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/08/2025 - 31/08/2025. Total Aparatos: 1 Ref. contrato receptor: 0002544	114,31	9200	21001
3127	24-7-25	0030 33	VIGILAN CIA Y SEGURID AD INTELIG ENTE 10 SL	4 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL DESFIBRILADOR Incluye: Revisión de las instalaciones y señalización: - Inspección del estado de la vitrina y su accesibilidad. - Verificación de la señalización conforme a normativas vigentes. Revisión técnica del desfibrilador (DESA): - Control visual y funcional del equipo. - Verificación de consumibles (caducidad y estado de electrodos y batería). - Pruebas técnicas con analizador de desfibriladores calibrado, incluyendo: + Simulación de descargas para verificar la energía suministrada.....	871,20	1320	21700



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 49 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3157	30-7-25	003108	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELIGENTE 10 SL	4 ELECTRODO DESA ADULTO/PEDIATRICO CU MEDICAL SP1	532,40	1320	21700
Total.....					92.277,76		

SEGUNDO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

13.- 092/2025/113 DACIÓN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 27.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, CONTENIENDO TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA NORMATIVA EUROPEA.

Vista la Resolución de Alcaldía 3294/24 CSV 6Y1S2C415H5Y3Y6M18ZF de cuantificación las líneas fundamentales presupuestarias para el ejercicio 2026, tomando como base estimación avance de ejecución a 31/12/2025 y otros aspectos generales a tener en cuenta en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 4S3J2A5S2I0N5G0K0JIE

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

14.- 092/2025/27.-DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 29 DE AGOSTO 2025.

Dada cuenta del informen de Intervención del siguiente tenor literal:

"Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 29 de Agosto de 2025, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente a 29/08/2025. (CSV 335C 1B0M 193R 2A59 1A1D - CSV 1F36 196P 3F4I 212E 0NV6)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 29/08/2025. (CSV 4V1T 5660 3Y40 1352 0TX1)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2024 a 29/08/2025) (CSV 2C0M 102X 1Q3Z 5L06 0DUX) "

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 6L1Q63010B4T524D0S6W

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de septiembre y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado de los estados de ejecución del periodo comprendido entre el 01 de enero a 29 de agosto de 2025.

15.- 091/2025/7 DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO - 2024

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referida a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad, operativa y de cuentas anuales de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (Csv: 1S6F4030652X1L1G09M8, 6X4N4I6T1E204R2Y0KR8 y 1D2I3G4P1T49144J00BE).

Considerando el informe al respecto de la Interventora de 12 de septiembre de 2025 (Csv: 1Z465V0X1Y0U655W04V1).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado de los informes definitivos de auditorías operativa, del cumplimiento de la legalidad y de cuentas anuales de la Empresa Aigües Municipals de Paterna, S.A., que incluyen las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e Informe de la Interventora de 12 de septiembre de 2025, referidas al ejercicio 2024.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 51 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

16.- 091/2025/6-DACIÓN CUENTA INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES: FEDERACIÓN INTERCOMPARSAS PATERNA, INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES (AIDIMME) Y ASOCIACIÓN JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO - JOVESOLIDES EJERCICIO 2024.

Dada cuenta de los informes de control financiero formulados por el GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidos al Control financiero de subvenciones de:

- **FEDERACIÓN INTERCOMPARSAS PATERNA** (Csv: 4T5W 213P 0Z2K 5J2V 01IL).
- **INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES (AIDIMME)** (Csv: 3J0K 0B47 204R 4M0G 0P0J).
- **ASOCIACIÓN JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO - JOVESOLIDES** (Csv: 126H 5328 654F 3223 0V0K).

Considerando el informe al respecto de la Interventora de 11 de septiembre de 2024 (Csv: 1W2X 4R4S 4J01 6417 00VO).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado de los informes definitivos de control financiero de beneficiarios de subvenciones de las entidades: FEDERACIÓN INTERCOMPARSAS PATERNA, INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES (AIDIMME) y ASOCIACIÓN JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO - JOVESOLIDES - EJERCICIO 2024-

17.- 091/2025/8-DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO - 2024

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidas a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa de GESPA, S.L.U. (Csv: 2065 6B15 0N1J 4A56 0Q0A y 272Q 5P4A 6S6H 6W6F 1AHT).

Considerando el informe al respecto de la Interventora de 05 de septiembre de 2025 (Csv: 45103X2I004E3D3K0YCV).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área y que obra en el expediente de su razón el Pleno se da por enterado de los informes definitivos de auditorías operativa y de cumplimiento de la legalidad de la Empresa GESPA, S.L.U., que incluyen las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e Informe de la Interventora de 05 de septiembre de 2025, referidas al ejercicio 2024.

18.- 092/2025/69 DACIÓN CUENTA SEGUNDO TRIMESTRE 2025-MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PERÍODO MEDIO DE PAGO Y ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta de los datos que a continuación se indican:

Presupuesto en ejecución y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área , el Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al segundo trimestre de 2025 especificadas en informe de la Sra. Interventora con CSV 2F643X3E2R3J4E1K05LI, a los efectos oportunos.

19.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL-081/2025/153- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°3276 DE FECHA 25/07/2025 AL N°3824 DE FECHA 18/09/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 61 AL 75 AMBOS INCLUSIVE 24. 28 Y 31 DE JULIO, 4,7,11,19,22,26 Y 28 DE AGOSTO Y 2,4,8,11 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°3276 de fecha 25/07/2025 al n°3824 de fecha 18/09/2025 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 61 al 75 ambos inclusive de fechas 24. 28 Y 31 de julio, 4, 7, 11, 19, 22, 26 y 28 de agosto y 2, 4, 8, 11 y 15 de septiembre de 2025 respectivamente, el Pleno se da por enterado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 53 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

20.- (230/2025/821) DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS.

Dada cuenta del informe emitido por la Jefa del Área de Gestión Municipal con csv 1X0X2P0U117331580CQA , relativo a los nacimientos dados de alta en el padrón municipal de habitantes ocurridos durante el mes de agosto de 2025, siendo un total de 28, de los cuales 13 fueron del sexo femenino y 15 del sexo masculino y de la cifra de habitantes, según el padrón municipal que a fecha de 31/08/2025 es de 77.239.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 18 de septiembre de 2025 y que obra en el expediente de su razón, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos**

21.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

21.-041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 DEL MES DE JULIO 2025.

Dada cuenta del Informe emitido por el Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de julio de 2025 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el

mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 07 de julio de 2025, se sitúa en 76.969 habitantes. De los cuales 39.210 son mujeres y 37.759 hombres. Siendo 51.951 la población entre 16 y 65 años (25.796 hombres y 26.155 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en julio de 2025 son 4.407. Lo que se traduce en que en este mes de julio existen 72 desempleados mas que el mes anterior y 301 menos que en el mes de julio de 2024.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de julio de 2025, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.300, seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 4.717, frente a las 4.407 personas desempleadas de Paterna (76.969 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de julio de 2025, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 4.001 contrataciones. Después está Gandia con 2.787 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 350 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2024 se ha producido una disminución continuada del desempleo, adquiriendo una tendencia de diente de sierra pero siempre hacia un descenso. Si bien es cierto que en los meses de abril, agosto y diciembre aumentaron ligeramente. Tendencia que se ha prolongado en este 2025.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de agosto de 2023 a julio de 2024 fueron 144 mas que para el período de agosto de 2024 a julio de 2025.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de junio presenta 59.485 altas a la Seguridad Social (1.777 mas que el mes anterior) y 1.911 más que en junio de 2024, de los cuales 51



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 55 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

pertenecen al Régimen agrario, 453 al R. Hogar, 5.240 al R. Autónomos y 53.741 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,34% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,81%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. A destacar que han desaparecido el número de trabajadores del R.E. MAR.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 42% de los contratos y los hombres el 58% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato inicialmente indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 61,39 en los hombres y el 67,69% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 36,60% en los hombres frente a un 30,32% en las mujeres. Datos julio.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 78,13 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,24% y el de la Industria con un 8,49%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,04 % del total del desempleo. El 3,11% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2025. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de julio de 2025 nos indican que el 29,14% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

22.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2025/16 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL) .

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal

"INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

SEGUNDO.- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

TERCERO.- No se han detectado omisiones de fiscalización.”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

23. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/156 MOCIONES:

23.- I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 45600 DE FECHA 18/09/2025. MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PATERNA.

Por el Sr. Sabater del Grupo Popular se lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PATERNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La **Carta de Participación Ciudadana de Paterna**, aprobada en 2001 con el apoyo de todos los grupos políticos, tiene como objetivo fundamental “promover el encuentro activo de la ciudadanía en los distintos ámbitos de participación, en un modelo abierto a la sociedad”.

Dicha Carta subraya la necesidad de adaptar los mecanismos participativos a la realidad social y política, integrando los **Presupuesto Participativo**,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 57 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

definido como "una apuesta de cogestión pública ciudadana para la planificación comunitaria de parte de los recursos públicos municipales".

En su preámbulo, la Carta reconoce expresamente que estos procesos constituyen un avance en la **profundización de la democracia local** y afirma la necesidad de consolidarlos, asegurando que los presupuestos participativos estén plenamente integrados en la vida municipal.

En este sentido, los **presupuestos municipales** son el principal instrumento de planificación y gestión política, económica y social de nuestro Ayuntamiento. Para que cumplan con el espíritu de la Carta de Participación Ciudadana, resulta imprescindible que las **juntas de barrio**, como órganos de participación reconocidos en la normativa municipal, tengan la oportunidad de conocer y debatir el borrador presupuestario antes de su aprobación definitiva por el Pleno.

Actualmente, este procedimiento no se garantiza de forma efectiva, lo que debilita el papel de la ciudadanía en la toma de decisiones y supone un incumplimiento del compromiso adquirido en la Carta de Participación Ciudadana.

Por tanto, es deber de esta corporación reforzar los mecanismos de transparencia y participación, asegurando que los vecinos y vecinas de Paterna tengan una voz real en la definición de los presupuestos municipales.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Que el borrador del Presupuesto Municipal sea remitido previamente a las juntas de barrio, con antelación suficiente para su estudio y debate, antes de ser elevado al Pleno.

Segundo: Que se establezca un calendario participativo, otorgando un plazo mínimo de 30 días a las juntas de barrio para formular propuestas, alegaciones o informes.

Tercero Que se elabore un informe de participación ciudadana, incorporado al expediente presupuestario, en el que se recojan las aportaciones realizadas por las juntas de barrio, indicando en cada caso si han sido aceptadas o rechazadas, y los motivos.

Cuarto: Que se garantice la transparencia del proceso, publicando en la web municipal tanto el calendario de reuniones de las juntas de barrio como las propuestas presentadas y las respuestas del Ayuntamiento.

Quinto: Que se notifique expresamente a todas las asociaciones constituidas en Paterna, así como a las juntas de barrio.

Seguidamente por el Sr. Usina del Grupo Psoe se procede a dar lectura a la enmienda de sustitución a la totalidad de la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta de Participación Ciudadana de Paterna, aprobada en 2001 con el apoyo de todos los grupos políticos, tiene como objetivo fundamental "promover el encuentro activo de la ciudadanía en los distintos ámbitos de participación, en un modelo abierto a la sociedad".

Tal y conforme indica la Carta de Participación Ciudadana, el Presupuesto Participativo *se configura como el instrumento básico y esencial, que profundiza en la democracia local, generando espacios de corresponsabilidad y cogestión públicas de la Ciudadanía, a través de los cauces establecidos que lo regulan. El desarrollo del proceso ha de estar presidido por el principio de solidaridad y justicia social entre los distintos barrios y sectores de la población.*

Entre los cauces que regulan este proceso, se indica que las propuestas realizadas por cada barrio, serán elevadas al Consejo Territorial de Participación, que a su vez, elevará al pleno municipal el listado de propuestas definitivas para su ratificación. A día de hoy este consejo no ha podido ser constituido debido a que hay Juntas de Barrio que todavía no han podido ser conformadas, lo que imposibilita llevar a cabo este procedimiento por los cauces indicados en nuestra Carta de Participación Ciudadana.

Sin embargo, cabe destacar que las inquietudes y propuestas vecinales ya se incluyen en los presupuestos municipales, pues desde el área de Participación Ciudadana, se recogen multitud de ideas a través de las Juntas de Barrio que se han constituido debidamente, o que los vecinos y vecinas nos hacen llegar directamente a cada área del Ayuntamiento.

Una muestra de esto, podrían ser los siguientes proyectos:

- Vía pública Fase I. La Canyada. 5.451.609,46€.
- Aparcamientos. Fase III. 998.241€
- Mejoras Parques Infantiles. Fase VI. 2.185.768 €
- Cementerio Mascotas. 300.000
- Vía pública Fase II. Casco Urbano. 4.300.000€
- Plan Toldos y Sombras. 1.365.300 €
- Centro Cívico Lloma Llarga. 1.300.000€

Además, y conforme indica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos municipales tras su aprobación inicial, cuentan con un periodo de exposición pública en el que se pueden realizar alegaciones, para su posterior debate y aprobación definitiva del presupuesto, lo que garantiza la participación de toda persona interesada.

Por consiguiente, proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna, siga elaborando los presupuestos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos y garantizando la participación ciudadana.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 59 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, .siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) en contra los votos del Grupo Popular (6) el Grupo Vox (2) y del Grupo Compromis (2)

23.II MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 45600 DE FECHA 18/09/2025. MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE GASTOS DE CAJA FIJA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE GASTOS DE CAJA FIJA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Por el Sr. Sabater del Grupo Popular se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia en la gestión de los recursos públicos constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia local. Los vecinos y vecinas de Paterna tienen derecho a conocer en qué se emplea cada euro de sus impuestos, incluidos los **gastos de Caja Fija**, que suelen estar directamente vinculados al funcionamiento ordinario de la Alcaldía y de la actividad institucional del equipo de gobierno.

La **Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, así como la normativa autonómica en materia de transparencia, establecen de manera clara la obligación de las administraciones de garantizar la publicidad activa en relación con el uso de los fondos públicos. En este marco normativo, el Ayuntamiento de Paterna debe ser un ejemplo de buenas prácticas, situando la rendición de cuentas y la claridad informativa en el centro de su acción institucional.

Sin embargo, desde el año **2021 no se han actualizado en el Portal de Transparencia los gastos de Caja Fija**, lo que supone un retroceso en los estándares de transparencia municipal alcanzados en ejercicios anteriores. Esta falta de actualización impide que la ciudadanía disponga de información clara y verificable sobre la utilización de estas partidas durante los ejercicios 2022, 2023, 2024 y lo transcurrido de 2025.

Recuperar la publicación periódica de estos datos no es únicamente una obligación legal, sino también una exigencia ética y política. Poner a disposición de la ciudadanía los gastos de Caja Fija no debe entenderse como una carga administrativa, sino como una oportunidad para reforzar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en sus representantes.

La transparencia, además, actúa como herramienta preventiva frente a posibles dudas, malentendidos o sospechas sobre la utilización de recursos, protegiendo a quienes gobiernan y reforzando la legitimidad de las decisiones municipales. Una información pública, actualizada y fácilmente accesible contribuye a garantizar una gestión más eficiente, justa y responsable de los fondos comunes.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete

a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Proceder a la **actualización inmediata en el Portal de Transparencia** de los gastos de Caja Fija correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que llevamos de 2025, detallando conceptos, importes y destinatarios, siempre respetando la normativa de protección de datos.

Segundo: Establecer un sistema de **publicación periódica** (al menos de carácter trimestral) en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna de los gastos de Caja Fija, garantizando así su acceso público y actualizado.

Seguidamente por la Sra. Periche del Grupo Psoe se procede a dar lectura a la enmienda de sustitución a la totalidad de la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia en la gestión de los recursos públicos constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia local. Los vecinos y vecinas de Paterna tienen derecho a conocer en qué se emplea cada euro de sus impuestos, incluidos los **gastos de Caja Fija**.

La **Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, así como la normativa autonómica en materia de transparencia, establecen de manera clara la obligación de las administraciones de garantizar la publicidad activa en relación con el uso de los fondos públicos. En este marco normativo, el Ayuntamiento de Paterna debe ser un ejemplo de buenas prácticas, situando la rendición de cuentas y la claridad informativa en el centro de su acción institucional.

El pasado mes de junio recibimos una circular del Departamento de Servicios Digitales Orientados a la Ciudadanía de la Agencia Estatal de Administración Digital que depende del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en la que se comunicaba el cierre definitivo del servicio de portales de transparencia local. Desde ese momento, se está trabajando en cuál es la mejor solución para la creación del nuevo Portal de Transparencia Municipal.

Además, todos los miembros de la corporación municipal tienen acceso a todos los gastos de caja fija a través de los decretos que publican las diferentes áreas del Ayuntamiento y de los que se da cuenta en todos los plenos ordinarios que se celebran, así como a solicitar el acceso a cualquier expediente.

También se publican en la web del Ayuntamiento los estados de ejecución del presupuesto municipal a través de las actas de cada pleno, a las que tiene acceso cualquier persona.

Por consiguiente, proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que los técnicos de este Ayuntamiento continúen trabajando conforme indica la ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno, así como la ley Autonómica 1/2022 de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en el nuevo portal de transparencia

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, .siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2) y el Grupo Compromis (2)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 61 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

23.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 45714 DE FECHA 18/09/2025. MOCION PARA LA Y ACTIVACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL DE PATERNA..

Dada cuenta de la moción de referencia, la Sra. Contelles del Grupo Vox anuncia que su Grupo retira la indicada moción del Orden del día.

23.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45747 DE FECHA 19/09/2025. MOCIÓN DE SOPORTE A LA GLOBAL SUMUD FLOTILLA.

Por la Sra. Gaya del Grupo Compromis se da lectura a la siguiente moción:

MOCIÓ DE SUPORT A LA GLOBAL SUMUD FLOTILLA DE MOTIUS

Mentre l'ONU ha declarat la fam a Gaza, l'ajuda humanitària segueix bloquejada i l'Estat d'Israel segueix sense ser sancionat de manera clara i contundent per la Unió Europea, en una exhibició de poder i salvatgisme que exigeix una resposta ciutadana.

I fruit d'eixa indignació i necessitat d'actuar naix la Global Sumud Flotilla, la més gran que s'ha organitzat fins a la data, amb la finalitat de trencar el bloqueig de l'arribada d'ajuda humanitària, d'aliments i medicaments que tant urgeixen a eixos dos milions i mig de persones atrapades sota un assetjament inhumà. Desenes de vaixells i activistes de més de 44 països, entre els quals es troba un diputat del parlament valencià, van partir des del port de la ciutat de Barcelona rumb a Gaza i han patit ja alguns atacs per part del genocida Netanyahu.

L'Estat Espanyol, quasi de manera pionera i junt a alguns altres països, està seguint un dels membres europeus més clars en condemnar el genocidi i en prendre mesures clares i eficients per tal d'aturar esta barbàrie. I esperem que més estats tant europeus com internacionals segueisquen este eixemple.

Este ajuntament i els seus partits polítics poden hui manifestar si recolcen la barbàrie o pel contrari, es troben del costat d'aquelles persones que han decidit prendre el timó de l'esperança i navegar rumb a Gaza amb la reconeguda com "la major missió humanitària de la història".

L'Estat d'Israel està violant els principis més bàsics del dret internacional davant els ulls del món sense una resposta contundent. És necessari protegir a la flotilla, demanar als estats que ho facen, per poder trencar el bloqueig

i aconseguir que l'ajuda arribe a la gent de Gaza que tan ho necessita. Com a representants de la ciutadania, no podem romandre impassibles davant este genocidi.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1.El Ple de l'Ajuntament de Paterna manifesta el seu suport a la Global Sumud Flotilla i insta al Govern Valencià a condemnar el genocidi i manifestar el seu suport a la flotilla més gran de la història, i a l'Estat Espanyol a continuar duguen a terme totes les accions de suport institucional i fàctic que siguen necessàries durant el transcurs de la travessia i fins al retorn dels seus tripulants.

2.Es Dona trasllat del present acord a la Generalitat Valenciana, al Govern de la nació i als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo aprobada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2)

23.V-MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45749 DE FECHA 19/09/2025. MOCIÓN PLAN DIRECTOR DE RECUPERACIÓN MUNICIPAL DEL PATRIMONIO DE PATERNA.

Por la Sra Gaya del Grupo Compromis se da lectura a la siguiente moción:

Paterna és un municipi amb un patrimoni històric, arqueològic, cultural i natural importantíssim que suposa probablement la major senya d'identitat del nostre poble i del qual absolutament tots els paterners i paternereres ens sentim orgullosos i orgullosos. No hi ha més que entrar en l'Inventari General del Patrimoni Cultural Valencià de la Generalitat i assenyalar el municipi de Paterna per a veure com apareix un incommensurable catàleg de béns, tant catalogats com Béns d'Interés Cultural o com Béns de Rellevància Local, a més d'uns altres catàlegs patrimonials paterners que romanen identificats i que, encara que no posseïsquen estats oficials de protecció, suposen una suma de bens molt a valorar del destacat patrimoni que posseïm.

Seria inviable enumerar ací el llistat complet de béns patrimonials però si podem assenyalar que, a més dels nostres quatre Béns d'Interés Cultural (Alcázar o Calvari, Ajuntament o Palau dels Comtes, la Cordà i la Torre Àrab amb les Coves que la circumden) ens trobem amb un extens llegat de Béns de Rellevància Local amb més de 10 assuts, 5 espais de protecció arqueològica, 13 molins històrics, diferents espais defensius de la Guerra Civil i trinxeres, més de 150 fosses comunes en el cementeri de Paterna, el Paredón d'Espanya també conegut com el Terror, les diferents séquies, la coves del Batà i del Castell, la L'oma de Betxí, així com espais naturals com el bosc de La Vallesa, el Parc Natural del Túria o Les Moles. Podent afegir a més espais tan rellevants com la Terrisseria del Testar, el Museu de Ceràmica, els cines Guillem, l'estació del Trenet de Campament, el Xalet de l'Arquitecte Cortina, el Grup Escolar de Xiquetes Santa Teresa i, així, quasi de manera ininterrompuda, una infinitat més d'espais identitaris del nostre patrimoni històric.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 63 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

Tal envergadura patrimonial requerix no només d'un llistat municipal que és el que tenim a hores d'ara, sinó d'un ordenament municipal i una fulla de ruta que el gestione, el regule, el diagnostique i el recupere; és a dir, d'un Pla director que en estos moments no disposem al poble de Paterna i que es fa necessari per tal de regularitzar, aglutinar i posar en valor i a l'abast de la ciutadania paternerera, tot el patrimoni que tenim.

Un "Pla Director Municipal de Recuperació de Patrimoni" és un document tècnic que estableix l'estratègia a mitjà i llarg termini per a la recuperació, restauració, protecció i posada en valor del patrimoni històric, arquitectònic, moble i immaterial d'un municipi, identificant les seues característiques, possibles patologies i quina visió cal implementar per a la seua gestió integral i la del seu entorn, segons ens indica el Ministeri de Cultura d'el Estat Espanyol. L'objectiu principal és elaborar un programa complet d'anàlisi, d'identificació de possibles patologies, de necessitats i actuacions a emprendre per a la posada en valor del patrimoni en el nostre terme municipal, diferenciant aquells bens patrimonials que ja romanen conservats, d'aquells altres que requerixen d'un diagnòstic i de plans d'intervenció per a la seua recuperació i posada en valor. I tot açò, no només per al disfrute de la població paternerera sinó també com un important reclam turístic que pose a Paterna al centre del turisme cultural i de qualitat.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1. Analitzar les potencialitats culturals, educatives, turístiques i econòmiques del patrimoni.
2. Que s'estudie l'elaboració d'un Pla Director que aporte una Visió integral, oferint una visió de conjunt de les actuacions a realitzar en els bens mobles e immobles i el seus entorns.
3. Afegir al Pla Director una Guia tècnica i econòmica, a mitjà i llarg termini, detallant els mitjans tècnics i econòmics necessaris.
4. Obrir un procés de Colaboració pública, involucrant a les diferents administracions públiques que destinen recursos per a la recuperació del patrimoni (generalitat, diputació, ministeri, Europa, etc) i també fer partícep a la ciutadania i la seua opinió sobre la gestió i protecció del patrimoni.
5. Donar trasllat d'estos acords a les diferents entitats culturals del municipi, associacions de veïnes i veïns, juntes de barri i demés entitats interessades.

Acto seguido se somete a votación del Pleno la indicada moción, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

24-RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SRS. CORPORATIVOS. Se formularón los siguientes:

La Sra. Gayá toma la palabra para formular varias preguntas, dirigiendo la primera de ellas a la Sra. Segura del Grupo Psoe. Expone que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Paterna ha recibido una carta remitida por la Sra. Camarero, Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana. En dicha comunicación, se solicita conocer la disposición del Ayuntamiento respecto a la posibilidad de acoger menores inmigrantes. La Sra. Gayá pregunta si se ha dado respuesta a dicha carta.

La Sra. Segura Grupo Psoe, responde que la carta recibida no contiene una petición concreta. Actualmente están en proceso de colaboración con la Generalitat para identificar sus necesidades y evaluar qué puede ofrecer el municipio de Paterna.

La segunda pregunta de la Sra Gayá del Grupo Compromís, es para el Sr. Mora del Grupo Psoe, quiere conocer el motivo de la salida del Ayuntamiento de Paterna, del Consorcio Esport De L'horta, ya que en el decreto que autoriza dicha salida, no se concreta la justificación, agradecería al Sr. Mora se lo aclare.

Sr. Mora Grupo Psoe: Justifica la salida del Ayuntamiento de Paterna del Consorcio Esport de l'Horta alegando que la cuota económica no se compensa con la escasa actividad deportiva ofrecida por el consorcio.

La tercera pregunta de la Sra. Gayá Grupo Compromis, es para la Sra. Campos del Grupo Psoe, quiere saber si se ha cumplido con lo acordado en la moción aprobada por el Pleno, para la adhesión de Paterna a la Xarxa de Ciutats que Caminan, y en tal caso confirmar si el municipio de Paterna ya ha formalizado su incorporación a dicha red.

La Sra. Campos del Grupo Psoe, contesta a la Sra. Gayá que la adhesión a la mencionada Xarxa está en fase de estudio por los técnicos municipales y en el momento oportuno se producirá dicha adhesión.

La Sra Contelles del Grupo Vox, efectua un ruego, detalla que la situación actual de los grupos de la oposicion es que no disponen de despacho oficial en la Casa Consistorial y ruega al equipo de gobierno que se publicite en la web municipal y publicación institucional, la ubicación de cada grupo municipal y teléfono de contacto, al objeto de garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones y de esta forma que los vecinos dispongan de toda la información para poder dirigirse a todos sus representantes.

El Sr. Alcalde contesta que se toma nota del ruego efectuado por la Sra. Contelles del Grupo Vox.

El Sr. Montserrat del Grupo Popular, efectua varios ruegos, el primero es relativo al embudo que se forma en la entrada de Valterna a la altura del colegio Rey D. Jaime, matiza el Sr. Montserrat que hay un obstaculo que sobresale en altura y cuando coinciden coches y autobuses escolares, se producen roces con dicho obstáculo, solicita que los técnicos municipales valoren y revisen el problema, pues en su opinión se trataría de una obra sencilla y económica, ya que la formación del mencionado obstaculo es mayormente de arena.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I0392

Código de Expediente
081/2025/153

Fecha y Hora
01-10-2025 11:45

Página 65 de 65

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3R4K03206M3S0M2F03BK

En segundo lugar, expone el Sr. Montserrat que recuerda que en alguna campaña electoral se mencionó la posibilidad de hacer una carretera para mejorar la entrada a Valterna, ruega al equipo de gobierno, le faciliten información sobre este tema.

En tercer lugar el Sr. Montserrat, expone una queja sobre la recogida de enseres en Paterna señala una deficiencia en la frecuencia y cobertura del servicio municipal, lo que genera acumulación y dispersión de residuos voluminosos en la vía pública, ruega se revise el problema expuesto y se busque una posible solución.

El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Montserrat del Grupo Popular que se toma nota de lo expuesto.

LAS DELIBERACIONES CONSTAN EN EL AUDIO CON CSV 3F0H6G3I6S5T5A340SNZ

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y seis minutos de lo que como Secretaria General doy fe.